

REF:EXP.No. 2007-00310.- RODOLFO SANDOVAL ALARCON
CONTRA INSTITUTO SEGURO SOCIAL Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral del referencia, informando que el fallo proferido por el Despacho, FUE CONFIRMADO en todas sus partes, por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral- de este Distrito Judicial. Igualmente le informo al señor Juez que el presente proceso en referencia fue recibido en el Juzgado en marzo tres del presente año, en físico por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral- de este Distrito Judicial-. Igualmente informo que el señor apoderado de la parte demandante solicita se le expida copia autentica de las sentencias de primera, segunda, y los autos que liquidan costas. Hay condena en costas a favor de la parte demandante.

Cúcuta, 18 de mayo de 2021.

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de mayo quince del presente año.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho de Primera Instancia, en suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$877.803,00), a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada vencida en juicio ARL SEGUROS BOLIVAR S.A.

Expídasele las copias que solicita el señor apoderado de la parte demandante en escritos que anteceden, haciéndole saber una vez se digitalice el proceso, en razón a que el proceso fue recibido por el Honorable tribunal Superior-Sala Laboral- de este Distrito Judicial.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF: EXP. No. 2009- 00355.- RICARDO ROMERO GARCIA
CONTRA SANDRA MARUN NADER Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor, el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la liquidación de costas N FUE OBJETADA POR LAS APRTES Y EL TERMINO E ENCUENTRA VENCIDO PARA ELLO. Para proveer.

Cúcuta, 18 de mayo de 2021.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVESE EL EXPEDIENTE, dejando constancia de su salida en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.